



LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA JUSTICIA JUVENIL

La justicia restaurativa, que cada vez es más popular en las intervenciones que involucran a niños en conflicto con la ley, tiene un enfoque basado en la evidencia. Muchos niños y adolescentes exhiben un tipo de comportamiento que a veces los lleva a romper los límites y las normas. Sin embargo, incluso en los casos en los que esta actitud persista o se cometan delitos graves, deberían poder aprender de sus errores y se les debería dar una segunda, tercera o cuarta oportunidad. La reintegración es la piedra angular de un buen sistema de justicia juvenil. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, y otros instrumentos sobre derechos humanos, respaldan el uso de respuestas que aboguen por el aprendizaje y la reintegración. La justicia adaptada para los niños es otro término que debemos discutir. Los enfoques restaurativos se han convertido en parte de estos procesos pedagógicos y adaptados para los niños, a los que la justicia debería dar prioridad.

¿Por qué es diferente la justicia juvenil?

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños (1989), los instrumentos adicionales sobre justicia juvenil y la nueva Observación General 24 sobre los Derechos de los Niños en el Sistema de Justicia Juvenil (2019) del Comité de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas señalan:

- que los niños deberían aprender de sus errores
- que el interés superior de los niños, así como los procedimientos adaptados para ellos, son uno de los focos principales
- que la Edad Mínima de Responsabilidad Penal (EMRP) debería ser 14 años (CDN Observación General 24)
- que se debe prestar especial atención al desarrollo, la responsabilidad personal y la evolución de las capacidades de los niños
- que se deben usar medidas extrajudiciales siempre que sea posible, para evitar los procedimientos penales
- que la reintegración del menor en la sociedad es el objetivo principal
- que la detención debería ser una medida de último recurso
- que la atención, protección y cuidado de las víctimas, especialmente de los niños, es esencial.

¿Qué es la justicia restaurativa?

La Justicia Restaurativa es un método para abordar el daño o el riesgo de daño a través de la participación de todos los afectados, con el objetivo de llegar a un entendimiento común y un acuerdo sobre cómo se puede reparar el daño o la transgresión y alcanzar justicia.

La justicia restaurativa es un proceso comunicativo, un enfoque de la justicia en el que se aplica de





forma activa el derecho de los niños a ser escuchados. La justicia restaurativa trata con seriedad a los niños y crea un espacio seguro en el que pueden asumir su responsabilidad y participar en los asuntos que les incumben. Sus principios son: la voluntariedad, la confidencialidad y la imparcialidad de los facilitadores.

Su objetivo es dar al responsable del daño y a quien lo ha sufrido la oportunidad de reunirse o de compartir información para determinar si se puede restaurar el daño, o al menos parte de él, y si pueden hacer planes para el futuro. El foco en el daño y en la reparación de la injusticia es especialmente importante para los niños y los adolescentes. En los casos en los que encontramos niños en conflicto con la ley, se deben priorizar las intervenciones restaurativas, con un foco en la reintegración, el apoyo y el empoderamiento.

La justicia restaurativa para los jóvenes debería estar adaptada a los niños y dirigida por personal cualificado, prestando especial atención a los desequilibrios de poder y a la seguridad durante la fase preparatoria, las reuniones y el seguimiento. En la práctica, la justicia restaurativa adopta modelos, como las mediaciones entre víctimas y ofensores niños (por ejemplo, en Bélgica o en Los Países Bajos) o conferencias entre niños (por ejemplo, en Irlanda del Norte)

La justicia restaurativa y la justicia juvenil

El potencial de la justicia restaurativa en asuntos relacionados con la justicia juvenil es muy relevante y ha sido demostrado por varios estudios. Los niños son el futuro, y las comunidades tienen la responsabilidad de apoyarlos en su proceso de crecimiento. Cuando cometen un error, necesitan ayuda y soluciones que les impulsen a mejorar y a avanzar. Instrumentos internacionales como los Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa (2002), la versión revisada de la Recomendación del Consejo de Europa Sobre la Justicia Restaurativa en Procedimientos Penales (2018), las recomendaciones sobre procedimientos favorables para los niños, y la Directiva de la UE sobre las víctimas (2012), que es vinculante, promueven el uso de la reacción en las respuestas ante los delitos, también en los casos de justicia juvenil. Diferentes metaestudios han demostrado que la justicia restaurativa tiene efectos positivos en la reincidencia, en el sentimiento de justicia y en la reducción de los trastornos asociados al trauma. En general, los jóvenes (ofensores y víctimas) quedan satisfechos con los procedimientos de justicia restaurativa, y a menudo incluso los recomendarían. La única condición indispensable es que, cuando se trata con jóvenes, la justicia restaurativa debe ofrecerse y aplicarse de forma adaptada para los niños, de la mano de profesionales cualificados.

A tener en cuenta

Cuando se desarrolla un programa de justicia restaurativa para niños, hay que tener en cuenta:

- ¿Cómo podemos acceder a estos grupos?
- En los casos relacionados con jóvenes, ¿cómo podemos garantizar un encuentro seguro?
- ¿Cómo podemos integrar el sistema de justicia restaurativa con otros, por ejemplo el de justicia





EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

Connecting People to Restore Just Relations

penal, y respetar los derechos de los niños?

- ¿Cómo podemos concienciar e informar mejor a la población sobre el potencial de la justicia restaurativa en relación con la justicia juvenil?
- ¿Cómo podemos fomentar la cooperación con otros servicios, por ejemplo las escuelas?

Todas las intervenciones de justicia restaurativa (desde que se ofrece la posibilidad de comenzar el proceso hasta el seguimiento del encuentro) deben basarse en los derechos de los niños. Además, los profesionales deben recibir formación sobre procedimientos adaptados para los niños, impartida por expertos en derechos de los niños.

Otros puntos a los que se debe prestar atención son:

- los desequilibrios de poder entre los adultos y los jóvenes;
- el foco en jóvenes adultos, entre 18 y 25 años, que podrían necesitar también procesos de justicia restaurativa adaptados para los niños.

Recursos:

- Chapman, T., Gellin, M., Aertsen, I., & Anderson, M. (2017). *Protecting Rights, Restoring Respect and Strengthening Relationships: European Model for Restorative Justice with Children and Young People*. European Council for Juvenile Justice, International Juvenile Justice Observatory.
- Chapman, T., Gellin, M., & Anderson, M. (2017) *Toolkit for Professionals: Implementing a European Model for Restorative Justice with Children and Young People*, European Council for Juvenile Justice, International Juvenile Justice Observatory.
- International Juvenile Justice Observatory (2018). *Implementing Restorative Justice with Child Victims*. Retrieval on: <http://www.oijj.org/en/implementingrj-introduction>
- Lynch, T. (2010). Restorative Justice through a Children's Rights Lens. *The International Journal of Children's Rights* Vol 18, 2, 161-183.
- Moore, S., & Mitchell, R. (2011). Theorising Rights-Based Restorative Justice: The Canadian Context. *The International Journal of Children's Rights* Vol 19, 1, 81-105.
- Gal, T. (2011). *Child Victims and Restorative Justice: A Needs-Rights Model*. Oxford: Oxford University Press.
- Terres des Hommes & European Forum for Restorative Justice (2020). Webinar on Alternative to Detention and Restorative Justice with key experts Ingrid van Welzenis and Tim Chapman. Retrieval on: <https://childhub.org/en/child-protection-webinars/alternative-detention-and-restorative-justice>
- Wolthuis, A., & Chapman, T. (eds) (expected in Sept. 2020). *Restorative Justice and Children's Rights in criminal justice*. The Hague: Eleven Publishers.
- Wolthuis, A. (2012) *Herstelrecht, een kinderrecht. Voorstellen voor een integratie van herstel in het hart van het jeugdstrafrecht* (dissertatie), Den Haag: Boom juridische uitgevers.

Autora: Annemieke Wolthuis, European Forum for Restorative Justice, Leuven, Bélgica.

Referencia: European Forum for Restorative Justice (2021). Informe sobre la Justicia Restaurativa y la Justicia Juvenil. Leuven, Bélgica.

El EFRJ agradece a María Belío Bergua su colaboración en la traducción de este documento.

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE vzw

Hooverplein 10, 3000 Leuven, Belgium

www.euforumrj.org

info@euforumrj.org

Tel. +32 (0)16.373.598

Mob. +32 (0)466.20.91.12

Supported by the
Justice Programme
of the
European Commission

